

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1326

5 de marzo de 2015

Presentado por el señor *Bhatia Gautier* (por petición)

Referido a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo; y Salud y Nutrición

LEY

Para crear y establecer la “Ley de Manejo de Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”, a los fines de establecer el protocolo a seguir en las escuelas públicas y privadas del país para atender, manejar, tratar y garantizar acomodo razonable y adecuado a los estudiantes de elemental y escuela superior pacientes de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2, establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prohibir el discrimen por razón de la condición médica de estos estudiantes y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diabetes *mellitus*, conocida como diabetes tipo 1 o diabetes infantil, constituye una enfermedad crónica de salud, cada vez más frecuente en todo el mundo, específicamente en nuestra Isla de Puerto Rico.

La incidencia reportada es de 18 casos por 100,000 habitantes (Frazer TE, González-Pijem, L, Hawk B & PR IDDM Coalition. *Diabetes Care* May 1998 21:5 744-746) mucho mayor que en la mayoría de los estados de EEUU. En comparación con el resto del mundo, Puerto Rico ocupa el octavo lugar de mayor incidencia (Karvonen M *et al.* *Incidence of childhood type 1 diabetes worldwide. Diabetes Care* Oct 2000 23:1516-1526). Es alarmante la cifra de diagnósticos que tiene nuestra isla. La mayoría de los niños diagnosticados son entre las edades de 2 a 18 años, por lo que están cursando grados escolares. La enfermedad adviene como consecuencia de una

reacción autoinmune, donde el propio cuerpo de estos niños ataca las células del páncreas que generan insulina, a tal nivel que de manera irreparable éstas dejan de funcionar.

Existen leyes federales que protegen a los estudiante con diabetes tipo 1, tales como la Sección 504 del Acta de Rehabilitación Vocacional de 1973, 29 U.S.C. § 794, el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés) 42 U.S.C. §§ 12101 et seq, y en los casos de estudiantes con diabetes tipo 1 que también cualifiquen para educación especial está la ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) 20 U.S.C. §§1400 et seq.

Vivir con diabetes no es tarea fácil, mucho menos cuando eres un niño y no tienes el cuidado necesario en las escuelas. El tratamiento requerido para obtener un control adecuado de la glucosa hace que las actividades curriculares y extracurriculares de los niños sean más complicadas que la del resto de sus compañeros que no padecen de la condición. Estos niños pasan la mayor parte de su día en las escuelas, y allí también necesitan seguir sus tratamientos para mantenerse controlados y evitar mayores complicaciones a corto y largo plazo. Un control inadecuado de glucosa, no sólo puede ocasionar problemas serios de salud tales como cetoacidosis diabética, problemas en la vista, del corazón y otros, sino que también puede presentar problemas con el rendimiento académico del estudiante.

Conforme con lo anterior, se redacta la presente Ley, que tiene el propósito de establecer el protocolo a seguir por las escuelas públicas y privadas del país para manejar y tratar los estudiantes que padecen dicha condición. Esta Ley garantiza que cada estudiante tendrá un personal escolar adiestrado para asistir al estudiante durante el horario escolar y en aquellas actividades extracurriculares promovidas por la institución escolar.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta ley se conocerá como “Ley de Manejo de Estudiantes con Diabetes

2 Tipo 1 y Tipo 2 en las Escuelas Públicas y Privadas Puerto Rico”.

3 Artículo 2. - Definiciones:

4 (a) Diabetes tipo 1: es un desorden autoinmune en el cual el cuerpo deja de

1 producir insulina, a raíz de un ataque que destruye las células del
2 páncreas que generan la misma. La insulina es una hormona que le
3 permite al cuerpo convertir la alimentación en energía. Sin la insulina,
4 la glucosa que se encuentra en la sangre no puede entrar a las células.
5 Debido a esto, los tejidos del cuerpo empiezan a carecer de energía. La
6 diabetes tipo 1 usualmente se presenta en niños y adultos jóvenes y si
7 no es tratada de manera efectiva, a largo plazo, los altos niveles de
8 azúcar pueden dañar los riñones, ojos, nervios, corazón y otros tejidos;
9 y por el contrario, los niveles bajos pueden provocar mareos, desmayos
10 repentinos y hasta llevar al paciente en coma y muerte entre otras
11 consecuencias.

12 (b) Diabetes tipo 2: Los niños con diabetes tipo 2 producen insulina pero
13 las células de su cuerpo no responden bien a ella. Por lo tanto tienen
14 resistencia a la insulina. La diabetes tipo 2 ocurre generalmente en
15 niños con sobrepeso. Niños obesos y adolescentes, especialmente
16 aquellos con historial familiar de diabetes tipo 2, tienen mayor riesgo
17 de desarrollar diabetes tipo 2 durante la niñez o en la adolescencia. La
18 diabetes tipo 2 regularmente se puede controlar con dieta y ejercicio,
19 pero algunos requieren medicamentos orales (agentes
20 hipoglucemiantes orales) o insulina por inyección para poder mantener
21 control de los niveles de azúcar.

22 (c) Hipoglucemia: nivel bajo de glucosa en sangre basado en el Plan de
23 Manejo Médico de Diabetes del estudiante.

cleyva 11/19/2014 1:56 PM

Deleted:

- 1 (d) Hiperglucemia: nivel alto de glucosa en sangre basado en el Plan de
2 Manejo Médico de Diabetes del estudiante.
- 3 (e) Institución escolar: toda institución educativa a nivel maternal, pre-
4 escolar, elemental, intermedia y superior, ya sea pública o privada, que
5 provea servicios educativos.
- 6 (f) Estudiante: todo niño (a) paciente de diabetes tipo 1 y tipo 2,
7 debidamente matriculado en una institución escolar.
- 8 (g) Plan de Manejo Médico de Diabetes: es un plan redactado por el
9 proveedor de salud (Endocrinólogo y Diabetólogo Pediátrico o
10 Endocrinólogo) que atiende al estudiante con diabetes tipo 1 y tipo 2,
11 en el cual se describe el tratamiento médico relacionado con la diabetes
12 tipo 1 y tipo 2 y las necesidades del estudiante.
- 13 (h) Plan de Emergencia: es un plan provisto por el personal escolar con la
14 información necesaria que incluirá como reconocer y tratar una
15 hipoglucemia o hiperglucemia.
- 16 (i) Personal Escolar Adiestrado: será un personal escolar identificado por
17 el (la) director (a) en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes, que será
18 adiestrado sobre el conocimiento de la diabetes, que incluirá el
19 monitoreo de glucosa en sangre, administración de insulina y glucagón,
20 el reconocer y tratar hipoglucemia e hiperglucemia, el revisar los
21 niveles de acetona en orina y realizará todo el manejo necesario de la
22 diabetes del estudiante en la escuela.
- 23 (j) Plan Escolar de Manejo de Diabetes: es un plan de cuidado escrito, el

cleyva 11/19/2014 2:00 PM

Deleted: s

1 cual será redactado, firmado y aprobado, por el (la) director (a) escolar
2 y los padres, encargados o tutores legales del estudiante, que incluirá
3 los acomodos necesarios que se realizarán en la escuela respecto a las
4 comidas, meriendas, ejercicios, actividades recreativas y deportivas,
5 dentro del salón de clases, tanto en lo académico como en lo personal.
6 Este será basado en el Plan de Manejo Médico de Diabetes y se
7 redactará conforme al Plan 504, redactado por la Asociación
8 Americana de Diabetes.

9 (k) Reunión Escolar: es una reunión solicitada por los padres, encargados
10 o tutores para notificar que el estudiante tiene la condición de diabetes
11 tipo 1 y tipo 2 y solicitar que se redacte y cumpla el Plan Escolar de
12 Manejo de Diabetes.

13 (l) Plan Nutricional: es un plan redactado por un profesional certificado en
14 Nutrición en el cual se describe la dieta a seguir durante los horarios
15 escolares o en actividades extracurriculares. Este plan especificará,
16 pero sin limitarse, a la cantidad de calorías diarias, cantidad de hidratos
17 de carbono, horarios de comidas/meriendas, y/o comidas no permitidas
18 para el consumo del estudiante. La implementación del Plan
19 Nutricional por parte del comedor escolar debe ocurrir no más tarde de
20 catorce (14) días naturales de haberse solicitado.

21 Artículo 3. - Se prohíbe la discriminación por razón de la enfermedad de diabetes tipo
22 1 y tipo 2 a cualquier estudiante. Todo estudiante con diabetes tipo 1 y tipo 2 que esté
23 debidamente matriculado en una institución escolar tendrá derecho a la participación plena en

1 las actividades del plantel escolar, curriculares y extracurriculares, por lo que a tales efectos
2 se le brindarán los acomodados que el estudiante necesite para garantizar que reciba el manejo
3 adecuado de su condición de diabetes, conforme a la presente ley.

4 Artículo 4. - La institución escolar estará obligada a realizar todas las gestiones
5 necesarias para asistir al estudiante y cumplir con el Plan Escolar de Manejo de Diabetes y el
6 Plan de Manejo Médico de Diabetes. La institución escolar tendrá un Personal Adiestrado en
7 Diabetes que asistirá al estudiante en el manejo de su diabetes y estará disponible en toda
8 actividad curricular y extracurricular del estudiante.

9 Artículo 5. - Los padres, encargados o tutores de un estudiante con diabetes tipo 1 y
10 tipo 2 notificarán a director (a) escolar que su hijo padece de la condición y solicitarán la
11 Reunión Escolar a la cual se refiere la presente ley, a principios del año escolar, o cuando el
12 estudiante regrese a clases, si fuera diagnosticado durante el semestre escolar, para redactar el
13 Plan Escolar de Manejo de Diabetes. La reunión se celebrará no más tarde de los diez (10)
14 días naturales luego de haberse solicitado la misma.

15 Los padres, encargados o tutores del estudiante proveerán al (la) director (a), el día de
16 la Reunión Escolar, copia del Plan de Manejo Médico de Diabetes, el cual incluirá las
17 instrucciones escritas del proveedor de salud, respecto a, pero sin limitarse:

- 18 (a) nivel de automanejo del estudiante con relación a monitoreo de
19 glucosa y administración de insulina,
20 (b) niveles deseados de glucosa,
21 (c) horarios de monitoreo de glucosa,
22 (d) horarios de administración de insulina y la dosis necesaria,
23 (e) dosis basales y de bolos, si el estudiante es paciente que utiliza

1 bomba de insulina,

2 (f) horario e instrucciones para las meriendas, comidas y
3 educación física,

4 (g) síntomas y tratamiento de niveles bajos o altos de glucosa,

5 (h) administración de glucagón en caso de emergencia;

6 Artículo 6. - El (la) director (a) escolar redactará junto con los padres, encargados o
7 tutores, trabajador social, maestro de salón hogar y/o enfermera escolar, de estar disponible,
8 el Plan Escolar de Manejo de Diabetes del estudiante y un Plan de Emergencia, siguiendo las
9 indicaciones provistas en el Plan de Manejo Médico de Diabetes redactado por el proveedor
10 de salud del estudiante. Este plan será redactado y firmado no más tarde de los veinte (20)
11 días naturales de haberse celebrado la reunión escolar. Dentro de ese mismo término, el
12 Director habrá solicitado el adiestramiento del personal designado en el Plan Escolar de
13 Manejo de Diabetes a la entidad correspondiente.

14 Artículo 7. - El (la) director (a) escolar escogerá no menos de dos (2) personas
15 voluntarias para asistir y manejar la diabetes del estudiante y éstos serán denominados como
16 el Personal Escolar Adiestrado. De no haber personas voluntarias, la institución escolar
17 contratará el personal necesario para cumplir con esta ley, sin cargo adicional para los padres,
18 encargados o tutores.

19 Artículo 8. - Las personas voluntarias escogidas para asistir y manejar la diabetes del
20 estudiante, que no sean profesionales de la salud, recibirán un adiestramiento respecto al
21 manejo de la diabetes, que incluirá el monitoreo de glucosa, administración de insulina y
22 glucagón, reconocer y tratar hipoglucemia e hiperglucemia, revisar niveles de acetonas,
23 familiarizarse con el equipo de monitoreo de diabetes, reconocer los posibles efectos adversos

1 de niveles de glucosas altos y bajos y realizará el manejo necesario de la diabetes del
2 estudiante en la escuela, cuando el estudiante no pueda realizarlo por sí sólo o no esté
3 autorizado para ello por su proveedor de salud. El personal adiestrado deberá tomar este curso
4 cada dos (2) años y la institución escolar mantendrá un registro de ello. Este adiestramiento
5 será ofrecido por la entidad debidamente designada y certificada por el Centro de Diabetes
6 para Puerto Rico.

7 Todo personal de la institución escolar que tenga a su cargo al estudiante, en cualquier
8 hora del día, o en actividades extracurriculares, deberá recibir, al menos una orientación
9 general ofrecida por un proveedor endosado por el Departamento de Educación de lo que es
10 la condición de diabetes y las necesidades básicas del estudiante que padece de dicha
11 condición, para reconocer niveles altos o bajos de glucosa y reconocer cuando será necesario
12 contactar al Personal Escolar Adiestrado.

13 Artículo 9. – El Personal Escolar Adiestrado no tendrá responsabilidad civil o
14 criminal, si en el desempeño de sus funciones, el estudiante sufre algún daño físico o
15 emocional, o el equipo médico sufre algún daño, como consecuencia de sus actos, siempre y
16 cuando este personal haya seguido las indicaciones establecidas en el Plan Escolar de Manejo
17 de Diabetes y el Plan de Manejo Médico de Diabetes del estudiante y sus acciones hayan sido
18 conforme al adiestramiento recibido.

19 Artículo 10. - Según este designado en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes, se le
20 permitirá al estudiante realizarse o que le realicen el monitoreo de glucosa y la administración
21 de insulina, en el lugar de la institución escolar de su preferencia, no se le impondrá un lugar
22 específico para ello.

23 Artículo 11. - La institución escolar proveerá al estudiante un lugar adecuado y seguro

1 para guardar los suplidos y equipos médicos del estudiante, incluyendo, pero sin limitarse a la
2 insulina, glucómetros, glucagón, jeringuillas y otros.

3 Todos los suplidos, equipos médicos y meriendas necesarias para el manejo de la
4 diabetes del estudiante serán suplidos por los padres, encargados o tutores del estudiante.

5 La institución escolar no será civilmente responsable por la pérdida o daño de
6 cualquiera de dichos equipos, siempre que demuestre la debida diligencia en el cuidado y
7 manejo de ellos.

8 Artículo 12. - A cada estudiante con diabetes tipo 1 y tipo 2 se le tiene que suplir sus
9 necesidades individuales y ello se establecerá en el Plan Escolar de Manejo de Diabetes. El
10 Plan Escolar de Manejo de Diabetes, será individual y contendrá, pero sin limitarse, las
11 siguientes especificaciones:

- 12 a. Nombre del estudiante, año escolar, grado que cursa, nombre
13 del maestro de salón hogar y del director escolar.
- 14 b. Nombre del Personal Escolar Adiestrado (al menos un (1)
15 Personal Escolar Adiestrado por estudiante más uno (1)
16 adicional, por ejemplo, si hay tres (3) estudiantes con diabetes
17 tipo 1 en la misma institución escolar, serian cuatro (4) el
18 número de Personal Escolar Adiestrado requerido en dicha
19 institución).
- 20 c. El nivel de autocuidado del estudiante, el cual será establecido
21 por el proveedor de salud del estudiante en el Plan de Manejo
22 Médico de Diabetes y donde se guardarán los suplidos y equipo
23 médico del estudiante.

- 1 d. Disposiciones relacionadas a:
- 2 1. Comidas y meriendas del estudiante: Se establecerán, pero sin
- 3 limitarse, los horarios de las meriendas y del almuerzo y que el
- 4 estudiante estará autorizado a comer sus meriendas o cualquier
- 5 otra fuente de glucosa, siempre que sea necesario y tener acceso
- 6 a agua en todo momento. Esto será basado en el Plan
- 7 Nutricional.
- 8 2. Ejercicios y Actividades físicas: Al estudiante se le permitirá
- 9 participar en toda actividad deportiva, según establecido en el
- 10 Plan de Manejo Médico de Diabetes. Se le proveerá copia del
- 11 Plan de Manejo de Emergencia al entrenador escolar o maestro
- 12 de educación física. La institución educativa proveerá un lugar
- 13 seguro para guardar la bomba de insulina, del estudiante
- 14 tenerla, si es que éste ha decidido no utilizarla durante la
- 15 actividad.
- 16 3. Acceso a baño y agua: Se establecerá que le será permitido al
- 17 estudiante tomar agua e ir al baño, sin restricción.
- 18 4. Monitoreo de niveles de glucosa, administración de insulina,
- 19 tratamiento de niveles de glucosa altas (hiperglucemia) y bajas
- 20 (hipoglucemias): Se establecerá, pero sin limitarse, siguiendo lo
- 21 establecido en el Plan de Manejo Médico de Diabetes, el nivel
- 22 de autocuidado del estudiante, los horarios para el monitoreo de
- 23 glucosa y la administración de insulina, los síntomas habituales

1 y tratamientos de las glucosas altas y bajas. Se establecerá
2 cuando se administrará el glucagón y el procedimiento a seguir
3 cuando haya una hipoglucemia que requiera dicha
4 administración.

- 5 5. Excursiones y otras actividades extracurriculares: Se
6 establecerá que al estudiante se le permitirá participar en toda
7 actividad extracurricular o excusión promovida por la
8 institución educativa, sin restricción alguna y realizarán todos
9 los acomodos y modificaciones necesarias, al igual que tendrán
10 disponible al Personal Escolar Adiestrado para asistir al
11 estudiante, de ser necesario durante dicha excursión o actividad.
- 12 6. Trabajo escolar y exámenes: Se establecerá, pero sin limitarse,
13 todo acomodo razonable necesario para el buen desempeño del
14 estudiante dentro del salón de clases y que no se limite por su
15 condición. Se establecerá que del estudiante tener los niveles de
16 glucosa altos o bajos, según se dispone en el Plan de Manejo
17 Médico de Diabetes, antes o durante un examen, prueba corta,
18 informe oral u otro método de prueba que requiera que el
19 estudiante se concentre, se le repondrá el mismo en otro
20 momento, sin sancionar al estudiante. Si el estudiante tuviese
21 que hacer una pausa para realizarse un monitoreo de su glucosa,
22 tomar agua, merienda o ir al baño, se le dará tiempo adicional,
23 sin sanción alguna. Del estudiante perder alguna clase,

1 instrucciones o material dado en clase debido a su condición, el
2 maestro repondrá la misma, sin sanción alguna. Del estudiante
3 tener ausencias o tardanzas relacionadas a su condición, no será
4 sancionado.

5 7. Comunicaciones: Se establecerá que habrá comunicación con
6 los padres, encargados o tutores del estudiante de todo cambio
7 en las actividades planificadas.

8 8. Evacuación de Emergencia: Se establecerá que el Plan Escolar
9 de Manejo de Diabetes y el Plan de Manejo Médico de
10 Diabetes seguirá en vigor en caso de emergencia.

11 9. Aviso a los padres: Se establecerá cuando la institución
12 educativa se tendrá que comunicar con los padres, encargados o
13 tutores y donde se comunicarán, al igual que indicarán los
14 contactos de emergencia.

15 10. Aprobación y firma: El Plan Escolar de Manejo de Diabetes
16 será aprobado y firmado por el director escolar, el padre/madre,
17 encargado o tutor y el personal escolar adiestrado.

18 Una vez firmado el Plan Escolar de Manejo de Diabetes, el (la) director (a) entregará
19 copia de éste al padre, encargado o tutor del estudiante, y al personal escolar Adiestrado y el
20 original se mantendrá en el expediente de cada estudiante. Este Plan Escolar de Manejo de
21 Diabetes deberá ser revisado por lo menos una vez al año, pero ello no limita, que del
22 estudiante tener nuevas necesidades en su manejo de la condición o cambio en su tratamiento,
23 luego de solicitado por el padre, encargado o tutor y la debida reunión escolar, el mismo se

1 pueda enmendar siempre que sea necesario.

2 Artículo 13. - Se prohíbe que para el cumplimiento de las disposiciones de la presente
3 ley se le realice cargo monetario alguno a los padres, encargados o tutores del estudiante, de
4 la institución hacer algún cobro, constituirá discrimen por virtud de lo dispuesto en esta Ley y
5 será sancionado, con multa de hasta diez mil dólares (\$10,000.00) diarios, sin menoscabo de
6 la causa de acción civil que pueda presentar el perjudicado.

7 Artículo 14. - La institución educativa mantendrá en estricta confidencialidad todos
8 los documentos relacionados a la condición médica del estudiante, con excepción de notificar
9 a los maestros y otros encargados escolares de los acomodos razonables necesarios y del Plan
10 de Emergencia del estudiante. Los padres, encargados o tutores podrán renunciar a este
11 derecho de confidencialidad y ello lo deben establecer en el Plan Escolar de Manejo de
12 Diabetes del estudiante.

13 Artículo 15. - Cualquier estudiante discriminado a base de su enfermedad de diabetes
14 tipo 1 y tipo 2, podrá ejercitar una acción de daños y perjuicios contra toda persona natural o
15 jurídica, que incurra en el discrimen contemplado en esta Ley.

16 Artículo 16. - Cuando la persona con legitimación para demandar se vea
17 imposibilitada de hacerlo, por razón de minoridad o incapacidad, su tutor, heredero o
18 causahabiente podrá ejercitar esa acción. Esta acción tendrá un período prescriptivo de un (1)
19 año contado desde la fecha en que el discriminado, tutor, heredero o causahabiente advenga
20 en conocimiento del discrimen.

21 Artículo 17. - Será obligación de los padres, tutores o encargados, notificar a la
22 Institución Escolar sobre la condición de diabetes del estudiante y cumplir con sus
23 obligaciones conforme están establecidas en esta Ley. La Institución Escolar no incurrirá en

1 incumplimiento con las disposiciones de esta Ley en los casos donde los padres, tutores o
2 encargados no cumplan con sus obligaciones bajo esta legislación.

3 Artículo 18. - Esta Ley no será de aplicación a los estudiantes que cualifiquen para
4 servicios de educación especial bajo la Ley Federal conocida como “Americans with
5 Disabilities Act”.

6 Artículo 19. - La indemnización a pagar por el demandado en un caso de daños y
7 perjuicios será por una suma igual al triple del importe de los daños que el acto haya causado
8 a la persona.

9 Artículo 20. - Si cualquier palabra, inciso, artículo o parte de esta Ley fuere
10 declarado inconstitucional o nulo por un tribunal competente, tal declaración no afectará,
11 menoscabará o invalidará las disposiciones restantes de esta Ley; sino que su efecto se
12 limitará a la palabra, inciso, artículo o parte específica de que se trate.

13 Artículo. 21 - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.